



Quinto

**ACUERDO DE  
PRODUCCIÓN  
LIMPIA**

*Sector Industria de  
Alimentos Procesados*



**Junio 2024**

En Santiago, a 19 de junio de 2024, comparecen, por una parte, **el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario señor **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**; **el MINISTERIO DE ENERGÍA**, (en adelante MEN), representado por el Subsecretario señor **LUIS FELIPE RAMOS BARRERA**; **el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** (en adelante MINREL), representado por el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales (S) señor **SEBASTIÁN GÓMEZ FIEDLER**; **la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, señora **ANDREA GARCÍA LIZAMA**; **la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES** (en adelante PROCHILE) representada por su Director General señor **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**; **la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO** (en adelante CNR), representado por su Director Ejecutivo señor **WILSON URETA PARRAGUEZ**; **la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante “ASCC” o la “Agencia”) representada por su Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. (en adelante Chilealimentos A.G.) representado por su Presidente, señor **GONZALO BACHELET ARTIGUES**. Comparece además, en calidad de Tercero Interesado, **la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA** (en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética), representada por su Directora Ejecutiva, señora **ROSA RIQUELME HERMOSILLA** y por el apoderado señor **JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “**Quinto Acuerdo de Producción Limpia Sector Industria de Alimentos Procesados Sustentable**”, en adelante e indistintamente “**APL**” o “**Acuerdo**”, en virtud de las facultades legales que expresamente les son otorgadas en la normativa legal vigente, y cuyo texto se desarrolla a continuación:

## **PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL**

- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático.
- Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia hoy Agencia de Sustentabilidad y Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.

- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Ley N° 6.640, que aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija el texto refundido del DL. N°1,172 de 1975 que creó la Comisión Nacional de Riego.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469.
- Decreto Supremo N°245 de 2010, del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

## SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La industria nacional de alimentos procesados está conformada por 196 empresas que operan 246 plantas productivas, que generan aproximadamente 30.000 empleos, ubicadas principalmente entre las regiones de Valparaíso y de la Araucanía.

El sector aporta más de 30.000 empleos directos y en la cadena de valor participan agricultores y proveedores que llegan al menos a 250.000 puestos de trabajo, a lo que se debe sumar los servicios de transporte de materia prima hacia las instalaciones productivas y de los productos terminados desde estas a los puertos de embarque y centros de distribución, servicios de transporte de lodos y residuos de distinto tipo desde las instalaciones hacia lugares de disposición, servicios de casino y vigilancia, servicios especializados de mantención. Lo anterior impacta también en el empleo de distintos proveedores de repuestos, talleres mecánicos, entre otros servicios vinculados.

Las actividades de estas instalaciones productivas tienen efectos importantísimos en las economías locales, especialmente en pequeñas y medianas empresas Pymes. Se estima que las compras locales ascienden a más del 60% del total. El pilar fundamental de los alimentos procesados en base a frutas y hortalizas es la agricultura, desde la cual se abastecen las materias primas necesarias para la elaboración de alimentos (Chilealimentos A.G, 2024).

El desarrollo de la industria requiere altos estándares de calidad, por lo que tanto las empresas, como los propios agricultores, realizan permanentes esfuerzos por asegurar la disponibilidad de materias primas en volumen y calidad. Se consideran dentro de estas plantas productivas las que elaboran productos congelados, conservas, deshidratados y jugos concentrados, todos en base al procesamiento de frutas y hortalizas. Sin embargo, existen empresas asociadas que elaboran productos de panadería y de consumo masivo.

En términos económicos, las exportaciones del sector de alimentos, han tenido un incremento de un 34,6% entre los años 2013 y 2023, siendo las del 2023 de MUS\$21.654, de los cuales MUS\$2.583 corresponden a frutas y hortalizas procesadas. A nivel nacional el sector, es el segundo más relevante, después de la minería y el 5° exportador de alimentos a nivel mundial, con una oferta relevante de 90 categorías de alimentos, siendo sus destinos aproximadamente 200, dentro de los que destacan: Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, India, Italia, Japón, México, entre otros<sup>1</sup>.

Estas empresas participan en los mercados más exigentes del mundo, con consumidores sensibles, preocupados de valores éticos, informados sobre las empresas, su entorno y la información de la composición de los alimentos, del origen de sus ingredientes, de cómo la producción se encuentra alineada con el comercio justo, de la producción orgánica, entre otros factores. Por lo tanto, estos consumidores no sólo evalúan la calidad de los productos que consumen, sino que también evalúan la capacidad de las compañías de mejorar permanentemente y mantener sistemas productivos sustentables, social y económicamente, con directa interacción y preocupación de las comunidades y de su

---

<sup>1</sup> Estudio de Impacto APL V Sector Industria de Alimentos Procesados

entorno, maximizando el bienestar humano en el presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades, así como también la seguridad alimentaria.

Por lo expuesto, el sector requiere investigación e innovación para sus productos, incorporando nuevas especies a la industria, mejorando su genética o buscando nuevas variedades con mayor capacidad de adaptación frente a las variaciones climáticas.

El sector industria de alimentos procesados está liderado por la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. - Chilealimentos, quien cuenta con 70 empresas socias, y ha suscrito e implementado cuatro Acuerdos de Producción Limpia, con resultados exitosos en diversas materias relacionadas con la Sustentabilidad, dentro de los que se destacan:

- La energía total disminuyó en 6,8% respecto al APL III, lo que equivale a 80 millones kWh.
- El consumo de energía eléctrica de fuentes renovables aumentó el año 2022, llegando a 252.996.117 kWh, convirtiéndose en la principal fuente de energía eléctrica del sector. La compra de energía renovable aumentó en 100%.
- El uso de agua en el período del APL IV disminuyó en un 4,3% respecto al APL III, lo que corresponde aprox. 473 mil m<sup>3</sup>.
- Aumentó en un 69% el consumo de agua reutilizada, respecto del APL III, lo que equivale aprox 2,8 millones de m<sup>3</sup>.
- Se incorpora a la cadena de suministro con 42 empresas proveedoras del servicio de transporte logística con 782 camiones, que se incorporan al Programa Giro Limpio.
- El 32% de los proveedores agrícolas, elaboraron planes de gestión hídrica, lo que corresponde a 788 agricultores.
- El sector mantiene 98% de valorización de residuos orgánicos, incluidos los lodos de las plantas de tratamiento de residuos líquidos.
- 11.018 horas humanas en capacitación, gracias a los talleres organizados por Chilealimentos, logrando 450 trabajadores capacitados y 3600 horas trabajador(a) capacitado(a) en materias de APL. De ellos 51 personas fueron capacitadas en buenas prácticas de refrigeración. Se certificaron 1093 trabajadores en competencias laborales.

Es por esta razón, que este Quinto APL, tiene por objetivo mantener el estándar de sustentabilidad del sector y avanzar en aspectos estratégicos que contribuirán a la reducción de gases de efecto invernadero, así como la implementación de acciones de adaptación al cambio climático, mediante el involucramiento de proveedores y actores territoriales en materias de gestión del recurso hídrico; la reducción de la pérdidas y desperdicios de alimentos.

El contenido del Acuerdo y los resultados esperados, están además en consonancia con las siguientes políticas públicas:

- Reducción de Gases Efecto Invernadero y al Cambio Climático como aporte al compromiso NDC (Contribución Determinada a Nivel Nacional) y como cumplimiento de la Ley Marco de Cambio Climático.
- Estrategia Nacional de Pérdidas y Desperdicios del Ministerio de Agricultura.
- Política Energética Nacional 2050, Agenda Energía 2022 - 2026 y Ley de Eficiencia Energética.
- Ley N°20.920 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos y Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040.

Es en este contexto, este Acuerdo de Producción Limpia emerge como un valioso instrumento de gestión público-privada, que permite articular acciones climáticas, jerarquizar prioridades en la gestión del negocio y comprometer al sector, a través de objetivos y metas específicas en para mejorar su productividad y contribuir al desarrollo de un sector más sustentable. Este Acuerdo constituye una oportunidad para que el sector, sea más competitivo, mejore su desempeño ambiental y se presente frente a su entorno (proveedores, colaboradores, clientes y comunidad), como una Industria responsable, resiliente y comprometida con la sustentabilidad y cuya actividad aporta además, a la seguridad alimentaria de la población.

### **TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR**

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria relativa al manejo de residuos, y las Normas Chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Ley N° 20.606, del Ministerio de Salud, que establece la composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- Ley N° 18.450, del Ministerio de Agricultura, que establece el fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.

- Decreto Supremo N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sanitario de los alimentos.
- Decreto Supremo N° 735 de 1969, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N° 114 de 1961, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 1 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
- Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2003: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; NCh2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento".

## CUARTO: DEFINICIONES

- **Actores de Interés o Partes interesadas:** Son los actores con los cuales se relaciona la empresa, por ejemplo, comunidades cercanas, juntas de vecinos, asociaciones de canalistas, municipios, trabajadores, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, proveedores de materias primas o insumos, etc. Se recomienda priorizarlas en base a aquellas con un mayor riesgo de sufrir impactos adversos o cuyo riesgo potencial es más grave o puede resultar irremediable.
- **Adaptación al Cambio climático<sup>2</sup>:** Acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas.

---

<sup>2</sup>Art. 3, letra a), [Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático](#)

- **Banco de Alimentos<sup>3</sup>:** Es una organización sin fines de lucro (OSFL)<sup>4</sup> que se encarga de recuperar los excedentes de alimentos que se producen en distintos sectores de la sociedad para donarlos a las personas que más lo necesitan, evitando así su desperdicio, velando que los productos puedan usarse y consumirse sin riesgo alguno.
- **Balance Nacional de Energía:** El Balance Nacional de Energía corresponde a un reporte estadístico que contabiliza la oferta total de energía disponible en el país, para un periodo de tiempo determinado (en general un año cronológico) y cuantifica cómo esta oferta fue consumida por los distintos sectores de la economía nacional.
- **Balance Energético:** Corresponde a las interrelaciones entre la oferta, transformación y uso final de la energía y representa un instrumento relevante para la empresa y presentación de datos en la planificación energética de la organización.
- **Cadena de suministros<sup>5</sup>:** Red o secuencia de procesos de intercambio, flujo de materiales o información al interior y exterior de la empresa para abastecer, diseñar, fabricar y distribuir o proporcionar bienes y servicios. Incluye desde la obtención, diseño, planeación y transformación de materiales, insumos y materias primas, documentos e información y personas, hasta la distribución de dichos productos intermedios, o terminados y/o servicios a las y los clientes. Abarca los pasos que se necesitan para ofrecer al consumidor final un bien o servicio que satisfaga sus necesidades (Fundación Ideas para la Paz, 2014).
- **Carbono Neutralidad o Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero:** Estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones<sup>6</sup>.
- **Capacitación:** Corresponde a todas aquellas instancias formales de enseñanza-aprendizaje, mediante las cuales se desarrollen las habilidades y destrezas del personal, que les permita un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, pero debe ser una actividad aprobada por la alta gerencia y debe generar valor a la institución y al empleado.

---

<sup>3</sup> Página 5 /<https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/70829/ArtPDA062021.pdf>

<sup>4</sup> Las OSFL son organizaciones que no tienen como objetivo el lucro económico; esto es que, a diferencia de las empresas, las utilidades que generan no son repartidas entre sus socios, sino que se destinan a su objeto social. Sus ingresos, provienen de cuotas sociales y se destinan a financiar las actividades que realizan, no constituyendo renta para los efectos tributarios. Dentro de este grupo están las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones Gremiales, Sindicatos, Juntas de vecinos y Organizaciones comunitarias, Cooperativas, así como otras instituciones cuyo objeto no es el lucro económico

<sup>5</sup> Página 8, <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2023/06/chilealimentos-guia-trabajo-forzoso-v6-31052023.pdf>

<sup>6</sup> Art. 3, letra m), [Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático](#)



- **Compensación:** Corresponde a los mecanismos de retribución que establecerán las empresas por los potenciales daños y/o impactos sociales, ambientales y económicos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.
- **Conducta Empresarial Responsable<sup>7</sup>:** Es aquel comportamiento con el cual las empresas - independiente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector económico - buscan evitar y abordar las consecuencias negativas de sus propias operaciones sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, así como las de aquellas compañías con las cuales se relacionan a través de sus cadenas de suministro y demás relaciones comerciales, al tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible de los lugares en donde operan.
- **Cuantificación de la huella de carbono<sup>8</sup>:** Elaboración de un inventario de gases de efecto invernadero mediante la selección del método de cálculo, identificación de las fuentes de emisiones, recolección de datos, elección de factores de emisión, y aplicación de una herramienta de cálculo para obtener las emisiones de gases de efecto invernadero (en toneladas de CO2 equivalente) y conocer las principales fuentes de emisión.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso que deben llevar a cabo las empresas para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales (OCDE, 2018).
- **Derechos Humanos:** Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (Naciones Unidas, 2006).
- **Economía Circular<sup>9</sup>:** Es un marco de soluciones sistémicas que hace frente a desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los residuos y la contaminación. Se basa en tres principios, todos impulsados por el diseño: Eliminar los residuos y contaminación, circular los productos y materiales (en su valor más alto) y regenerar la naturaleza.

---

<sup>7</sup> <https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/cer/conducta-empresarial-responsable-pnc-chile>

<sup>8</sup> <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/cc-02-7-huella-de-carbono/>

<sup>9</sup> <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/temas/presentacion-economia-circular/vision-general>

- **Gas de Efecto Invernadero**<sup>10</sup>: Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplacen.
- **Género**: Ideas, comportamientos, roles, actitudes que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres, según sexo biológico (ComunidadMujer, 2018).
- **Huella de Carbono Organizacional**: Corresponden al conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO<sub>2</sub> equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.
- **Igualdad de género**: Según el glosario de ONU Mujeres, se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres.
- **Informe de justificación técnica, económica y/o legal**: Documento en el que se expone de forma clara y concisa, aunque detallada, el desarrollo y resultados de un proyecto o trabajo en sus dimensiones técnica, económica y/o legal.
- **Línea base energética**: Referencia cuantitativa que proporciona la base de comparación del desempeño energético. Refleja un período específico y se utiliza para calcular los ahorros energéticos, como una referencia antes y después de implementar las acciones de mejora del desempeño energético.
- **Nivel de circularidad o circularidad**: Grado de alineación con los principios para una economía circular.
- **Mitigación**: Son los mecanismos de reducción de la vulnerabilidad o atenuación de que establecerán las empresas por los potenciales daños y/o impactos sociales, ambientales y económicos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.

---

<sup>10</sup> Art. 3, letra h), [Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático](#)

- **Pérdidas y desperdicios de alimentos<sup>11</sup>:** Se relaciona con la disminución de la cantidad de alimentos para el consumo humano, en cualquier punto de la cadena productiva, desde la producción inicial hasta su consumo final.
- **Pérdidas de alimentos<sup>11</sup>:** Se puede tener lugar en la etapa de producción, postcosecha, almacenamiento y transporte, es decir, cuando los alimentos se pierden antes de llegar a su fase de producto final o a la venta minorista. Por otra parte, se entiende por “desperdicio de alimentos” a lo que ocurre durante la distribución y consumo, en relación directa con el comportamiento de vendedores mayoristas y minoristas, servicios de venta de comida y consumidores que deciden desechar alimentos que aún tienen valor.
- **Plan de Prevención de Contingencias:** Plan que identifica las situaciones de riesgo o contingencia que puedan afectar el medio ambiente o la población, y describe las acciones o medidas a implementar, para evitar que éstas se produzcan, o minimizar la probabilidad de ocurrencia.
- **Plan de mitigación<sup>12</sup>:** Consiste en un grupo de medidas y estrategias que tienen por finalidad evitar o disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, ya sea mediante reducciones directas (por ejemplo proyectos de eficiencia energética, cambios de hábitos, reducción en consumo de combustibles e insumos, mejoras en la logística, gestión de los residuos, entre otras) y/o compensación mediante la compra de bonos de carbono <sup>11</sup> . La primera y más efectiva opción de reducción de la huella de carbono es alcanzar el aumento de la eficiencia en la producción.
- **Prevención<sup>13</sup>:** Conjunto de acciones o medidas que se reflejan en cambios en los hábitos en el uso de insumos y materias primas utilizadas en procesos productivos, diseño o en modificaciones en dichos procesos, así como en el consumo, destinadas a evitar la generación de residuos, la reducción en cantidad o la peligrosidad de los mismos.
- **Programa:** Conjunto de actividades que incluye objetivos, metodologías y procedimientos, resultados, evaluación y conclusiones.
- **Reciclaje<sup>14</sup>:** Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.

---

<sup>11</sup> FAO (Pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y el Caribe. 2015)

<sup>12</sup> <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/cc-02-7-huella-de-carbono/>

<sup>13</sup> Art. 2, Ley 20.920/2016 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1090894>

<sup>14</sup> Art. 3, Ley 20.920/2016 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1090894>

- **Refrigerantes:** Fluidos utilizados en la transmisión de calor que, en un sistema de refrigeración, absorbe calor a bajas temperaturas y presión, cediéndolo a temperatura y presión más elevadas.
- **Relacionamiento Comunitario:** Forma de vincularse con el entorno, con una mirada amplia, situada y actualizada del contexto social, como una respuesta a las problemáticas sociales, que entrega herramientas para la resolución de conflictos sociales, innovación social y gestión de las relaciones con los actores del territorio donde se insertan las empresas, con foco en el respeto a la diversidad y en el bienestar subjetivo de la comunidad. En base a una participación significativa de las partes interesadas.
- **Resiliencia:** Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ecológicos interconectados de afrontar un evento, tendencia o perturbación peligrosa respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y/o transformación<sup>15</sup>.
- **Resiliencia Climática:** Capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación<sup>16</sup>.
- **Riesgo:** Es el potencial de consecuencias cuando algo de valor está en juego y el resultado es incierto. Los riesgos surgen de la interacción entre amenazas, vulnerabilidad y exposición. Por lo tanto, corresponde al producto entre la probabilidad de eventos y consecuencias. Estas consecuencias dependen de la intensidad de las amenazas, exposición y vulnerabilidad (IPCC, Cambridge Univ. Press, 2014).
- **Riesgos vinculados al cambio climático:** Aquellas consecuencias potencialmente adversas para sistemas humanos o ecológicos, reconociendo la diversidad de valores y objetivos asociados con tales sistemas. En el contexto del cambio climático, pueden surgir riesgos de los impactos potenciales del cambio climático, así como de las respuestas humanas al mismo<sup>17</sup>.
- **Residuo**<sup>18</sup>: Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

---

<sup>15</sup> p. 36, Estrategia Climática de Largo Plazo (2021)

<sup>16</sup> Art. 3, letra q), Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático

<sup>17</sup> Art. 3, letra r), Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático

<sup>18</sup> Art. 2, Ley 20.920/2016 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1090894>

- **Trayectoria histórica de carbono:** Es una proyección teórica de la evolución de la concentración de gases de efecto invernadero.
- **Usos significativos de la energía:** Uso de energía calculada para el consumo sustancial de la energía y/o que ofrece considerable potencial para mejorar el desempeño energético. Los criterios significativos son determinados, y justificados, por la empresa. Pueden referirse a los costos de energía, Ley de Pareto (80/20), sistema crítico para la operación, entre otros criterios.
- **Valor Compartido:** Conjunto de políticas y prácticas operacionales que mejoran la capacidad de una empresa a la vez que contribuyen a mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades locales donde opera. Considerando, la participación de las partes interesadas y alineando los intereses de negocio de las empresas, con las necesidades y prioridades de las comunidades.
- **Valorización de Residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.
- **Verificadores de huella de carbono organizacional:** Persona natural o jurídica, independiente a las empresas adheridas al Acuerdo y técnicamente capacitada, para realizar una auditoría y validación del cálculo de huella de carbono organizacional.

## **QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El presente Acuerdo está dirigido a empresas del Sector de Industria de Alimentos Procesados del territorio nacional, tanto socios como no socios de la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G., que estén interesados en adherir a este Acuerdo de Producción Limpia.

## **SEXTO: OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Dar continuidad al estándar de sustentabilidad del Sector de Industria de Alimentos Procesados y avanzar en la implementación de medidas de acción climática que permitan establecer una gestión de carbono sostenible, contribuir a la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y aumentar la resiliencia del sector, en línea con las políticas e instrumentos públicos e involucrando a los actores de la cadena de suministros, en materias de gestión de la energía, agua, residuos, carbono, refrigerantes y debida diligencia.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar el nuevo estándar de medición, gestión y reporte de indicadores de sustentabilidad de Chilealimentos A.G<sup>19</sup>.
- Formar y reconocer capacidades en los profesionales y colaboradores en las materias de adaptación y mitigación al Cambio Climático consideradas en el APL.
- Prevenir y disminuir la generación de residuos y la disposición a relleno sanitario, implementando proyectos alternativos de valorización de residuos orgánicos y minimizando las pérdidas de materias primas y desperdicios de productos terminados.
- Gestionar la energía, agua y uso de refrigerantes; e implementar proyectos de energías renovables y valor compartido.
- Reducir y/o compensar las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la cuantificación, verificación de huella de carbono organizacional, el establecimiento de reglas de contabilidad sectorial, con incorporación de la cadena de valor y la implementación de proyectos de inversión.
- Incorporar prácticas de debida diligencia e igualdad de género.
- Implementar acciones de prevención frente a riesgos climáticos.

---

<sup>19</sup> Guía de indicadores de sustentabilidad en la Industria de Alimentos  
[/https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia\\_de\\_Indicadores\\_de\\_sustentabilidad\\_2021.pdf](https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia_de_Indicadores_de_sustentabilidad_2021.pdf)

## **SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO**

### **1. GESTIÓN SUSTENTABLE**

#### **META 1. LAS EMPRESAS IMPLEMENTARÁN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD**

**Acción 1.1:** Las empresas designarán, mediante el formato establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo, a los siguientes coordinadores y encargados(as) para la implementación del APL:

- a) Coordinador(a) del APL de la empresa y un suplente.
- b) Coordinador(a) del APL para cada instalación adherida y un suplente.
- c) Encargados(as) del APL por cada área temática considerada en el Acuerdo: (i) gestión del recurso hídrico, (ii) gestión de gases de efecto invernadero, (iii) gestión integral de residuos y refrigerantes, (iv) gestión de la energía, (v) gestión de debida diligencia, derechos humanos e igualdad de género y (vi) gestión de riesgos frente al cambio climático. Con su respectivo suplente.

Las responsabilidades de los coordinadores y encargados(as) de la implementación del Acuerdo, con sus respectivos suplentes, son las siguientes:

- a) Coordinador(a) del APL de la empresa y suplente.
  - Coordinar y supervisar la implementación, seguimiento, control del APL en toda la empresa.
  - Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
  - Mantener actualizados los registros, medios de verificación estipulados y toda la documentación del APL.
  - Validar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo.
- b) Coordinador(a) del APL de la instalación y suplente.
  - Coordinar y supervisar la implementación, seguimiento, control del APL en la instalación.
  - Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
  - Mantener actualizados los registros y medios de verificación estipulados.
  - Consolidar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo, en las fechas comprometidas.
  - Velar por el cumplimiento de la Política de Sustentabilidad y/o Política Integrada.

c) Encargados(as) del APL por áreas temáticas y suplente.

- Coordinar y supervisar la implementación, seguimiento, control de las acciones definidas para sus áreas temáticas.
- Reportar el avance o cumplimiento de las acciones definidas de sus áreas temáticas al coordinador de instalación.
- Informar de las oportunidades de mejora, si corresponde para el cumplimiento de las acciones del Acuerdo.
- Participar de las capacitaciones relacionadas con su área temática, cuando corresponda.

Para el caso de los encargados(as) del APL por empresa, instalación o área temática, se podrá designar al mismo responsable.

La designación del coordinador(a) del APL de la empresa, coordinador(a) del APL de la instalación y encargados(as) del APL por área temática, deberá resguardar la existencia de igualdad de género entre el personal designado y justificar fundadamente en caso de no cumplir con dicha exigencia.

**Medios de verificación:** Documento de designación del Coordinador(a) del APL de la empresa, coordinador(a) del APL por instalación y encargados(as) del APL por área temática, con sus respectivos suplentes, de acuerdo con el Anexo N° 1, considerando igualdad de género y documento de justificación en caso de no existir.

**Plazo:** Mes 1.

**Acción 1.2:** Las empresas actualizarán su política de sustentabilidad y/o política integrada, estableciendo compromisos concretos relacionados con las metas del Acuerdo.

La política deberá ser firmada por el representante legal de la empresa o gerente y difundida al interior de la empresa.

Chilealimentos A.G., con el apoyo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales a través del Punto Nacional de Contacto de Chile, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; y de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, desarrollará y entregará a las empresas un modelo de política sobre conducta empresarial responsable que incluirá un compromiso sectorial relacionado con el respeto de los derechos humanos de todas las personas, con especial atención a grupos más vulnerables como niños, personas mayores, migrantes y mujeres. En particular, contendrá el compromiso de promover una mayor participación de la mujer en la fuerza laboral y en cargos directivos, junto a la igualdad salarial frente a igual puesto de trabajo. Las empresas deberán analizar e implementar el modelo propuesto.



**Medios de verificación:** Documento de Política de sustentabilidad y/o política integrada con los compromisos establecidos en la acción, firmada por el gerente o representante legal de la empresa. Documentos de difusión de la política. Modelo de política de conducta empresarial responsable con la incorporación de al menos un compromiso de derechos humanos, incluida la igualdad de género, y registro de su implementación por parte de las empresas.

**Plazos:** Mes 4 (modelo de política de conducta empresarial responsable), Mes 5 (política de sustentabilidad y/o integrada), Mes 12 (documentos de difusión) y Mes 24 (registro de implementación de los compromisos).

**Acción 1.3:** Chilealimentos A.G. realizará un taller de capacitación, dirigido a los y las coordinadores(as) y encargados(as) del APL, con sus respectivos suplentes, en el cual se presentará y entregará la guía de indicadores de sustentabilidad en la industria de alimentos<sup>20</sup> procesados y la guía para la elaboración de reportes de sustentabilidad<sup>21</sup> e indicadores sustentabilidad (ambientales, económicos y sociales) presentados en el Anexo N° 2 del Acuerdo, que deberá contener una planilla de indicadores ambientales, económicos y sociales.

**Medios de Verificación:** Registro de invitación o convocatoria, programa del taller, registros fotográficos, nómina de asistencia, presentaciones o material entregado en el taller y documento de entrega y recepción de la guía de indicadores.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 1.4:** Las empresas, a través de sus coordinadores(as) del APL, de las instalaciones y de sus encargados(as) de áreas temáticas, con sus respectivos titulares y/o suplentes, participarán del taller de capacitación de la acción 1.3.

Asimismo, a través del respectivo asistente (titular y/o suplente) deberán transferir los conocimientos adquiridos y material entregado al resto del equipo de la empresa que está relacionado con la implementación APL.

**Medios de Verificación:** Nómina y registro de asistencia del taller por parte de coordinadores(as), encargados(as) y suplentes de gestión de sustentabilidad; materiales entregados en el taller de capacitación. Registro y acta de reunión con el equipo de la empresa relacionado con el APL, en que conste la transferencia de conocimientos y entrega los materiales recibidos en los talleres de capacitación

**Plazos:** Mes 3 (nómina y registro de asistencia) y Mes 6 (documento de transferencia de conocimientos y materiales).

---

<sup>20</sup> [https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia\\_de\\_Indicadores\\_de\\_sustentabilidad\\_2021.pdf](https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia_de_Indicadores_de_sustentabilidad_2021.pdf)

<sup>21</sup> [https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia\\_Elaboracion\\_de\\_Reportes\\_2021.pdf](https://sustentabilidadchilealimentos.cl/wp-content/uploads/2022/03/Guia_Elaboracion_de_Reportes_2021.pdf)

**Acción 1.5:** Las empresas registrarán la información sobre indicadores de sustentabilidad en la “planilla de indicadores ambientales, económicos y sociales”, contenida en la Guía entregada por Chilealimentos A.G. en la acción 1.3; y de acuerdo con los indicadores mínimos presentados en el Anexo N° 2 del Acuerdo.

**Medios de Verificación:** Planilla con los registros de indicadores ambientales y económicos sociales según guía y Anexo N° 2 del Acuerdo.

**Plazo:** Mes 1. Para el caso de empresas que suscriban por primera vez un APL del sector, el registro será a partir del mes 3.

**Acción 1.6:** Las empresas identificarán o actualizarán sus listados de grupos de interés internos y externos; evaluarán su vinculación con ellos y definirán o actualizarán los mecanismos de comunicación con cada uno de éstos, mediante los cuales les reportarán los resultados de su gestión de la sustentabilidad, utilizando la “guía para la elaboración y comunicación de reportes de sustentabilidad en la industria de alimentos procesados” elaborada por Chilealimentos A.G. y establecida en la acción 1.3.

**Medios de Verificación:** Documento con la identificación o actualización del listado de sus grupos de interés, con la evaluación y definición o actualización de sus respectivos mecanismos de comunicación; y registros del reporte, a dichos grupos de interés, de los avances de la empresa en materia de sustentabilidad de conformidad con el formato de la “guía para la elaboración y comunicación de reportes de sustentabilidad en la industria de alimentos procesados”.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 1.7:** Las empresas reportarán semestralmente a Chilealimentos A.G. los indicadores de sustentabilidad.

Por su parte, Chilealimentos A.G. recepcionará, revisará y validará la información de los indicadores de sustentabilidad de las empresas adheridas al APL.

**Medios de Verificación:** Documentos que evidencien el envío a Chilealimentos A.G. de las planillas con los indicadores de sustentabilidad e informes de revisión y validación semestral de la información de indicadores de sustentabilidad perteneciente a las empresas adheridas al APL.

**Plazos:** Mes 6, 12, 18 y 24.

**Acción 1.8:** Las empresas elaborarán un reporte anual con los resultados de gestión de los indicadores de sustentabilidad, el cual será difundido a los grupos de interés identificados en la acción 1.6. El reporte se elaborará de acuerdo con las directrices y metodología indicada en la Guía para la Elaboración y Comunicación de Reportes de Sustentabilidad en la Industria de Alimentos Procesados elaborado por Chilealimentos A.G. de la acción 1.3.

**Medios de Verificación:** Reporte anual de los resultados de la gestión de los indicadores de sustentabilidad y registros de comunicación y/o difusión a los grupos de interés.

**Plazos:** Mes 12 y 24.

**Acción 1.9:** Chilealimentos A.G. elaborará un reporte anual sectorial de los indicadores de sustentabilidad, como resultado de la consolidación de la información de cada una de las empresas, e identificará a los grupos de interés y los mecanismos de comunicación, a través de los cuales difundirá este reporte.

**Medios de Verificación:** Reporte anual sectorial de indicadores de sustentabilidad del sector de alimentos procesados, en el cual se identifique los grupos de interés y los resultados de la gestión de sustentabilidad del período.

**Plazos:** Mes 12 y 24.

**Acción 1.10:** Chilealimentos A.G. desarrollará un taller de trabajo con las empresas, con el objetivo de transferir las buenas prácticas, lecciones aprendidas, mejores tecnologías disponibles y experiencias en las temáticas de este Acuerdo.

**Medios de verificación:** Invitación o medio de convocatoria, programa del taller, nómina de asistencia, presentaciones y registros fotográficos.

**Plazo:** Mes 12.

**Acción 1.11:** Las empresas, con apoyo de Chilealimentos A.G., evaluarán la utilización de nuevas tecnologías resilientes al clima, que contribuyan en las temáticas del APL, especialmente en materias de carbono neutralidad y seguridad hídrica.

**Medios de verificación:** Informe de evaluación de nuevas tecnologías sustentables y resilientes al clima.

**Plazo:** Mes 24.

## **2. FORMACIÓN DE CAPACIDADES**

### **META N° 2: FORMAR CAPACIDADES EN EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS EN TODOS SUS NIVELES, EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA.**

**Acción 2.1:** Chilealimentos A.G. desarrollará e implementará un programa de capacitación en materias de sustentabilidad y cambio climático, orientado a las empresas suscriptoras, con el apoyo de las entidades suscriptoras que a continuación se señalan.

Este programa, considerará las siguientes temáticas:

- Ley marco cambio climático, planes sectoriales de mitigación y adaptación vinculados al sector, taxonomía e impuestos verdes, con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente.
- Plan de gestión de energía, aplicaciones y oportunidades del hidrógeno verde, electromovilidad, con el apoyo del Ministerio de Energía y de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- Gestión hídrica - APL certificado azul u otros instrumentos de apoyo técnico con el apoyo técnico de la Comisión Nacional de Riego y Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- Gestión de pérdidas y desperdicios de alimentos; y economía circular con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, a través de la oficina de Economía Circular y de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Programa HuellaChile, huella de carbono y Uso de la Herramienta de Cálculo, con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, a través del programa HuellaChile.
- Reporte y Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: Oportunidad de mitigación y avances a carbono neutralidad, que considere a los refrigerantes, con el apoyo técnico del Ministerio de Energía y Ministerio del Medio Ambiente, a través del programa HuellaChile y Unidad Ozono.
- Plan de mitigación y plan de riesgos climáticos corporativos con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente y Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Equidad de género apoyo técnico Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- Debida diligencia: etapas y elementos clave del proceso, panorama internacional regulatorio y legislativo, herramientas de autoevaluación, política de conducta empresarial responsable (especialmente de derechos humanos), con el apoyo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, a través del Punto Nacional de Contacto de Chile.
- La sustentabilidad como oportunidades de competitividad en los mercados internacionales, con el apoyo técnico de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y PROCHILE.
- Escazú e implicancias en el sector privado (principios, políticas, buenas prácticas y acciones) con el apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Para cada temática en particular y si Chilealimentos A.G requiere, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático establecerá las vinculaciones con otros organismos públicos con competencias o la participación de otras organizaciones expertas.

Chilealimentos A.G., deberá elegir la misma cantidad de hombres y mujeres como expositores(as) y promoverá la igualdad en la participación de los talleres. En caso de que no se pueda cumplir a cabalidad con este compromiso, se deberá justificar.

**Medios de Verificación:** Programa de formación de capacidades, con el detalle del calendario de talleres, invitación o medios de convocatoria, programa de los talleres, registros de asistencia con estadísticas desagregadas de sexo y registros fotográficos.

**Plazos:** Mes 3 (plan de capacitación definido), Mes 6, Mes 12, Mes 18 y Mes 24 (registros de implementación del programa).

**Acción 2.2:** Las empresas participarán de los talleres indicados en la acción 2.1, al menos, a través de sus encargados titulares y/o suplentes.

En el caso de que la persona asignada y/o suplente deje de trabajar en la empresa adherida al Acuerdo, Chilealimentos A.G entregará a la persona reemplazante el material de las capacitaciones realizadas.

**Medios de Verificación:** Nómina de contraparte asignada y actualizada al momento de realizar las auditorías, listas de asistencia a charlas y/o cursos y registro de transferencia de los materiales de capacitación entregado por Chilealimentos A.G

**Plazos:** Mes 6, Mes 12, Mes 18 y Mes 24 (registros de implementación del programa).

**Acción 2.3:** Chilealimentos A.G. elaborará los programas de contenidos del curso de sustentabilidad que aborda las temáticas del APL, los cuales serán entregados a las empresas como una herramienta de apoyo a la capacitación de sus trabajadores.

**Medios de Verificación:** Programas de contenidos de capacitación en las temáticas de sustentabilidad, residuos, energía, agua, gases de efecto invernadero, refrigerantes, debida diligencia y relacionamiento comunitario entregados a las instalaciones adheridas al APL.

**Plazos:** Meses 5, 10, 16 y 20.

**Acción 2.4:** Las empresas elaborarán, mantendrán actualizado e implementarán un programa de capacitación interna en las temáticas del APL, basados en el curso establecido en la acción 2.3.

El programa deberá estar validado por la gerencia o encargado respectivo de la capacitación de la empresa.

El programa estará dirigido a toda la organización y establecerá:

- Universo de personas permanentes de la instalación que se capacitarán.
- Número de personas a los cuales aplica la temática, con estadísticas desagregadas por sexo.
- Meta de personas a capacitar, considerando al 80% de los trabajadores(as) permanentes y planificación de las capacitaciones.

**Medios de Verificación:** Programa de capacitación interna, documento de validación, invitación o medio de convocatoria, nómina de asistentes, registros fotográficos y presentaciones realizadas.

**Plazos:** Mes 6 (programa de capacitación interna definido), Mes 12, Mes 18 y Mes 24 (registros de implementación del programa).

**Acción 2.5:** Chilealimentos A.G., en coordinación con la Comisión Nacional de Riego, capacitará a las empresas, a través de sus encargados agrícolas, para que adquieran las herramientas y conocimientos, que permitan apoyar a sus proveedores agrícolas en el uso eficiente los recursos hídricos generando capacidades técnicas en las temáticas de diseño, operación y mantención de sistemas de riego asociado con Energías Renovables No Convencionales.

**Medios de verificación:** Documento de Convocatoria del curso, documentos de postulación y registros de la capacitación.

**Plazo:** Mes 6 (registros de postulación) y Mes 10 (registros de capacitación).

### 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

**META N°3. GESTIONAR UN USO EFICIENTE DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES, MEJORANDO UN 5% EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE USO, CON EL FIN DE PROTEGER LAS FUENTES Y RESERVAS DE AGUA.**

**Acción 3.1:** Chilealimentos A.G. elaborará un instructivo para la elaboración de un plan de gestión del recurso hídrico, cuyo contenido mínimo deberá ser:

- Responsable.
- Objetivos.
- Lay-out con la identificación de las dependencias, los puntos de uso de agua, arranques de agua y los medidores o remarcadores de agua.
- Levantamiento del uso de agua por fuente (pozo, aguas superficiales, agua empresa sanitaria).
- Diagnóstico de los dispositivos e instalaciones de agua. Inventario de volúmenes de agua usada y consumida por fuente (pozo, sanitaria, otro), identificando las fuentes de mayor aporte de agua y su impacto en los costos.
- Identificación y evaluación de oportunidades de mejora o reducción de consumos de agua.
- Indicadores ambientales (uso, consumo e impactos) y económicos (costo del agua por m<sup>3</sup>).
- Metas de reducción o meta de mejora en la intensidad de uso de agua.
- Informe de resultados.

El instructivo será entregado por Chilealimentos A.G. a las empresas adheridas.

**Medios de verificación:** Instructivo para la elaboración de un plan de gestión hídrica con el contenido mínimo especificado en la acción y registro de entrega del formato a las empresas adheridas al APL.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 3.2:** Las empresas elaborarán o actualizarán e implementarán un Plan de gestión del recurso hídrico, de acuerdo con el instructivo establecido en la acción 3.1 y entregado por Chilealimentos A.G.

**Medios de verificación:** Plan de gestión hídrica elaborado o actualizado, con sus respectivos registros de implementación e informes de avances.

**Plazos:** Mes 5 (Plan de gestión hídrico elaborado o actualizado), Mes 12 (informe de resultados intermedios) y Mes 18 (registros de implementación).

**Acción 3.3:** Las empresas evaluarán la factibilidad técnica y económica de implementación de las siguientes medidas y/o proyectos:

- Nuevos caudalímetros y/o remarcadores.
- Tecnología eficiente en los dispositivos de agua.
- Reutilización de aguas de lavado o de proceso.
- Monitoreo y mantenimiento periódica de la red de agua.
- Implementación del APL Certificado Azul.
- Recarga de acuíferos basados en soluciones basadas en la naturaleza: Cochas, zanjas de infiltración, protección de humedales y jardines de lluvia.
- Riego eficiente con proveedores agrícolas.
- Valor compartido del recurso hídrico con la comunidad.
- U otras consideradas por las empresas.

Una vez realizadas las evaluaciones de las medidas y/o proyectos, las empresas implementarán al menos 2 de ellos que le permitan cumplir con la meta establecida en el plan de gestión del recurso hídrico.

**Medios de verificación:** Informe de evaluación de factibilidad técnica y económica, informes de resultados intermedios de medidas de implementación e informe de implementación medidas y/o proyectos de reducción del recurso hídrico.

**Plazos:** Mes 7 (informe de evaluación de factibilidad), Mes 12 y Mes 18 (informes de resultados intermedios de medidas de implementación) y Mes 24 (informe de implementación).

**Acción 3.4:** Las empresas elaborarán y mantendrán actualizado el informe de resultados intermedios y finales de reducción de consumos e impactos del recurso hídrico, de acuerdo a planilla de los indicadores de la acción 1.5 y de acuerdo a los objetivos y metas definidas propuestas en el plan de gestión hídrica de la acción 3.2.

**Medios de Verificación:** Informe de resultados intermedios e informe final de reducción de consumos e impactos del recurso hídrico.

**Plazos:** Mes 12 y Mes 18 (Informes de resultados intermedios) y Mes 24 (informe final).

**Acción 3.5:** Las empresas capacitarán al menos al 50% de sus trabajadores y trabajadoras permanentes en materias de gestión del recurso hídrico, en concordancia con el programa de capacitación establecido en la acción 2.1.

**Medio de verificación:** Nómina de sus trabajadoras/es permanentes y registros de capacitación del 50% de los trabajadores y trabajadoras.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 3.6:** Las empresas seleccionarán en conjunto con la Comisión Nacional de Riego a los proveedores agrícolas, a quienes se le proporcionará: un caudalímetro con telemetría que se instalará en el sistema de riego tecnificado, un sistema de transmisión de datos hacia la Comisión Nacional de Riego, recomendaciones de riego para poner en práctica en el transcurso de la temporada de riego 2024-2025, en marco del testeo de prototipos del proyecto “Monitoreo del consumo de agua en los sistemas de riego tecnificado” cuya dirección técnica es realizada por la Comisión Nacional de Riego.

Los requisitos de postulación serán entregados por la Comisión Nacional de Riego a Chilealimentos, quien a su vez los enviará a las empresas adheridas al APL. Las empresas proporcionarán a sus proveedores agrícolas los requisitos de participación y la carta de compromiso, la que deberá ser entregada a Chilealimentos A.G., quien a su vez la entregará a la Comisión Nacional de Riego.

Los proveedores agrícolas elaborarán un informe de resultados de implementación de los proyectos y recomendaciones de monitoreo del consumo de agua, basada en la guía de la CNR.

**Medios de verificación:** Documento que acredite el número de proveedores agrícolas seleccionados, documento de registro de entrega de los requisitos de postulación por parte de la CNR a las empresas adheridas al APL, registro de entrega de requisitos y cartas de compromiso a los proveedores agrícolas, informe de resultados de implementación de los proyectos y recomendaciones de monitoreo del consumo de agua, basadas en la guía de la CNR.



**Plazos:** Mes 2 (documento de selección de proveedores), Mes 3 (documentos de recepción de requisitos), Mes 4 (cartas de compromiso) y Mes 15 (informe de resultados de implementación de proyectos y recomendaciones en riego).

**Acción 3.7:** Las empresas medirán su huella de agua a través de la metodología establecida en el Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul, considerando como año base el año 2024 o 2025.

Asimismo, evaluarán la postulación y certificación del APL Certificado Azul. Aquellas empresas certificadas en el nivel N° 1 – medición de huella de agua, avanzarán a los niveles superiores.

**Medios de Verificación:** Informe de medición de huella de agua. Formulario de adhesión al APL Certificado Azul o informe de justificación de no adhesión al APL Certificado Azul<sup>22</sup> y certificados de APL Certificado Azul, si corresponde

**Plazos:** Mes 12 (informe de medición de huella de agua y formularios de adhesión) y Mes 24 (certificados del APL Certificado Azul o informe de justificación de no adhesión).

## 4. GESTIÓN DEL CARBONO

### META N° 4. CUANTIFICAR Y VERIFICAR LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL Y AVANZAR SECTORIALMENTE A LA CARBONO NEUTRALIDAD

**Acción 4.1:** Chilealimentos A.G., con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través del Programa HuellaChile, elaborará una Guía para la cuantificación, reporte y verificación de la Huella de Carbono Organizacional.

En esta guía se definirá el alcance y límite de la Huella de Carbono Organizacional, año base y considerará al menos: emisiones de fuentes estacionarias y fuentes móviles, energía eléctrica, transporte de personas, transporte de carga (insumos, materias primas, envases y embalajes, producto terminado), uso de insumos y materiales de envases y embalajes, transporte de residuos sólidos y tratamiento y disposición de residuos sólidos, refrigerantes, adquisición de materiales de envases y embalajes y materias primas.

---

<sup>22</sup> [www.certificadoazul.cl](http://www.certificadoazul.cl)

Chilealimentos A.G. propondrá los factores de emisión para las principales especies agrícolas del sector. Para ello, el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa HuellaChile, apoyará y validará la selección del número de especies e identificación de ellas, considerando los recursos técnicos y económicos necesarios para la determinación de los factores de emisión.

**Medios de Verificación:** Guía elaborada y registro de su validación por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa HuellaChile. Nómina de selección e identificación del número de especies para la determinación de los factores de emisión.

**Plazo:** Mes 6.

**Acción 4.2:** Chilealimentos A.G. en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente a través del Programa HuellaChile, realizarán una capacitación de la Guía para la cuantificación, reporte y verificación de la Huella de Carbono Organizacional de la acción precedente.

**Medios de Verificación:** Medio de convocatoria y/o invitación, programa de capacitación, nómina de asistencia de participación por parte de las empresas del encargado de la gestión de gases de efecto invernadero y carbono neutralidad y/o su suplente, presentaciones realizadas y material de apoyo.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 4.3:** Las empresas cuantificarán anualmente su huella carbono de acuerdo a la Guía de la acción 4.1 y la reportarán, a través de la plataforma HuellaChile del Ministerio de Medio Ambiente. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2023.

**Medios de Verificación:** Informe de cuantificación de huella de carbono anual, y registro de su reporte conforme al formato establecido por el Programa HuellaChile.

**Plazos:** Mes 12 y 24.

**Acción 4.4:** Las empresas verificarán anualmente la cuantificación de la Huella de Carbono de cada una de sus instalaciones adheridas al APL. Las empresas optarán al reconocimiento del Ministerio del Medio Ambiente, a través del programa HuellaChile, para ello deberán ingresar en la plataforma de HuellaChile el informe cuantificación de Huella de Carbono de las instalaciones adheridas y su informe de verificación.

**Medios de Verificación:** Registro de ingreso del informe cuantificación de Huella de Carbono de las instalaciones adheridas e informe de verificación en la plataforma HuellaChile.

**Plazos:** Mes 12 y 24.

**Acción 4.5:** Las empresas elaborarán un plan de mitigación de gases de efecto invernadero, el cual deberá contener al menos:

- Responsable.
- Objetivo.
- Trayectoria histórica de carbono.
- Alcance.
- Meta en el corto, mediano y largo plazo.
- Acciones de mitigación.
- Proyectos de mitigación.

Las empresas evaluarán la factibilidad técnica y económica, de la implementación de medidas, acciones y proyectos dentro del período de ejecución del APL e implementarán aquellas acciones, medidas y proyectos factibles.

**Medios de Verificación:** Plan de mitigación, informe de evaluación de factibilidad de proyectos, registros de implementación de acciones, medidas y proyectos durante del período de ejecución del APL.

**Plazos:** Mes 5 (plan elaborado), Mes 12 (informes de evaluación de factibilidad) y 24 (registros de implementación).

**Acción 4.6:** Chilealimentos A.G. en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente- a través del Programa HuellaChile y Unidad Ozono, del Ministerio de Energía y de la Agencia de Sostenibilidad Energética, identificarán y evaluarán proyectos de reducción de Gases de efecto Invernadero.

Chilealimentos A.G., elaborará un formato para la evaluación de cada uno de los proyectos con las correspondientes reglas de cálculo, el cual será validado por el Ministerio del Medio Ambiente (a través del Programa HuellaChile y su Unidad Ozono), el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Los proyectos para considerar son al menos los siguientes:

- Autogeneración de electricidad y modalidad de propiedad conjunta, a través de proyecto fotovoltaico u otras energías renovables no convencionales.
- Uso de energía solar como energía térmica para calentar agua.
  
- Incorporación de tecnologías eficientes que generan ahorro en el consumo de electricidad y combustibles.
- Disminución de uso de materias de envases y embalajes.
- Proyectos de electromovilidad.
- Proyectos de hidrógeno verde.

- Valorización de residuos sólidos.
- Proyectos de reducción de uso de agua.
- Reemplazo de refrigerantes con alto potencial de calentamiento global.
- Disminución de fugas de refrigerantes.
- Disposición final de refrigerantes (reciclaje de refrigerantes y/o regeneración).

**Medios de verificación:** Informe de oportunidades de proyectos de reducción de Gases de efecto Invernadero, formato de evaluación de proyectos de reducción y documento de validación.

**Plazos:** Mes 12 (informe de oportunidades), Mes 13 (formato de evaluación) y al Mes 18 (documento de validación).

**Acción 4.7:** Las empresas formularán proyectos de reducción de gases de efecto invernadero, los que serán evaluados de acuerdo al formato de la acción 4.6, e implementarán al menos un proyecto cuya evaluación técnica y económica sea factible.

**Medios de Verificación:** Informe de evaluación técnica y económica de proyectos de reducción según formato de la acción 4.6, y registros de implementación de al menos un proyecto si corresponde

**Plazo:** Mes 18.

**Acción 4.8:** Las empresas evaluarán la factibilidad de verificar el proyecto de reducción, debe ser factible lo implementarán para optar al sello de reducción del Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa HuellaChile.

**Medios de Verificación:** Informe de evaluación e informe verificación del proyecto de reducción si corresponde. Certificado de sello de reducción del Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa HuellaChile, si corresponde.

**Plazo:** Mes 20.

**Acción 4.9:** Las empresas evaluarán la factibilidad de compensar sus emisiones de gases de efecto invernadero, para ello analizarán el mercado de créditos de carbono u otras opciones disponibles.

**Medios de Verificación:** Informe de evaluación de factibilidad de compensación de emisiones.

**Plazo:** Mes 22.

**Acción 4.10:** Las empresas evaluarán la factibilidad de ser carbono neutrales y, en caso de ser factible, implementarán acciones para optar al sello de neutralización otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa Huella Chile.

**Medios de Verificación:** Informe de evaluación de factibilidad de carbono neutralidad y/o informe de carbono neutralidad, si corresponde, sello de neutralización otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa Huella Chile, si corresponde.

**Plazo:** Mes 24.

## 5. CIRCULARIDAD Y REFRIGERANTES

### **META N°5. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CIRCULARIDAD Y CERO RESIDUOS A RELLENO SANITARIO PROMOVRIENDO LA PREVENCIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y REFRIGERANTES**

**Acción 5.1:** Chilealimentos A.G., con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través de su Oficina de Economía Circular y de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, definirán métricas de circularidad con el objetivo de identificar el nivel de circularidad inicial de las empresas.

**Medio de verificación:** Informe de definición de métricas de circularidad.

**Plazo:** Mes 5.

**Acción 5.2:** Las empresas utilizarán las métricas definidas en la acción 5.1 para evaluar el nivel de circularidad inicial de sus instalaciones adheridas y elaborarán un informe que permita establecer el nivel de circularidad inicial de la empresa.

**Medio de verificación:** Informe de evaluación del nivel de circularidad de la empresa.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 5.3:** Chilealimentos A.G., con apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través de la oficina de Economía Circular y Unidad de Ozono, establecerán un instructivo para la elaboración, por parte de las empresas, de un plan de gestión integral de residuos y refrigerantes cuyo contenido mínimo deberá ser:

- Responsable.
- Objetivos.

- Lay out en el cual se identifique la actual gestión de los residuos indicando los puntos de generación y acopio.
- Descripción de la gestión actual de los residuos y subproductos, incluyendo aspectos tales como generación, almacenamiento, frecuencia de recolección y valorización o eliminación de residuos, como mínimo.
- Identificación de categorías de residuos: orgánicos de proceso, lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, residuos orgánicos de casino, residuos asimilables a domiciliarios, residuos valorizados y residuos peligrosos.
- Registro de la cantidad de residuos generados mensualmente por instalación, clasificados según las categorías definidas en el punto anterior y según formato propuesto por Chilealimentos A.G.
- Registro de identificación de tipo de refrigerantes, cantidades mensuales utilizadas.
- Prácticas actuales de segregación y valorización de residuos.
- Costo actual de gestión de residuos.
- Registro de destinatarios y transportistas utilizados, indicando sus autorizaciones sanitarias. Para el caso de los refrigerantes, incluir su regeneración, como alternativa de valorización y destino.
- Definición y monitoreo de indicadores de prevención y gestión integral de residuos y circularidad.
- Definición y monitoreo de indicadores del plan de gestión integral de residuos y refrigerantes, considerando al menos las métricas definidas en la acción 5.1.
- Metas asociadas a disminuir la generación de residuos, disminuir la disposición de residuos en relleno sanitario, aumentar la valorización. La meta de valorización de al menos el 30% de los residuos orgánicos en la o las alternativas seleccionadas
- Informe de resultados.

El instructivo del plan será entregado por Chilealimentos A.G. a las empresas adheridas.

**Medios de verificación:** Instructivo para la elaboración de un plan de gestión integral de residuos y refrigerantes y registro de su entrega a las empresas.

**Plazo:** Mes 4.

**Acción 5.4:** Las empresas elaborarán e implementarán el plan de gestión integral de residuos y refrigerantes, de acuerdo con el instructivo establecido en la acción 5.3.

**Medios de verificación:** Plan de gestión integral de residuos y refrigerantes, elaborado y registro de implementación del plan.

**Plazos:** Mes 6 (plan elaborado) y Mes 18 (registros de implementación).

**Acción 5.5:** Las empresas evaluarán las oportunidades de proyectos de mejora identificadas en la implementación del plan de gestión integral de residuos y refrigerantes de la acción anterior, de acuerdo sus objetivos y al instructivo establecido por Chilealimentos A.G.; e implementarán al menos dos de ellas que resulten factibles técnica y económicamente.

**Medios de verificación:** Informe de evaluación de oportunidades de mejora en prevención y gestión integral de residuos y refrigerantes; y verificación visual en terreno, informes, facturas, registros de valorización y/o disposición final de residuos, registros fotográficos u otras evidencias de implementación de los proyectos definidas en dicho plan.

**Plazos:** Mes 8 (informe de evaluación) y al Mes 24 (registros de implementación).

**Acción 5.6:** Chilealimentos A.G. con el apoyo técnico de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, desarrollarán una metodología y formato de registro para la cuantificación y valoración económica de las pérdidas y desperdicios de alimentos en el proceso productivo. Chilealimentos A.G. entregará el formato a las empresas.

**Medios de verificación:** Documento con metodología y formato de registro para cuantificación y valoración económica de las pérdidas y desperdicios de alimentos y registro de entrega del formato a las empresas del APL.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 5.7:** Las empresas cuantificarán trimestralmente las pérdidas y desperdicios de alimentos en el proceso productivo y realizarán una valoración económica de acuerdo con la metodología y formato descrito en la acción 5.6.

**Medios de verificación:** Registro trimestral de la cuantificación y valoración económica de las pérdidas y desperdicios de alimentos.

**Plazo:** A partir del mes 10.

**Acción 5.8:** Chilealimentos A.G., junto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, desarrollarán un taller de trabajo orientado a las empresas suscriptoras, para la construcción de un plan de acción para la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos en el proceso productivo.

**Medio de verificación:** Registros de asistencia, registros fotográficos y resultados del taller.

**Plazo:** Mes 12.

**Acción 5.9:** Las empresas desarrollarán e implementarán un plan de acción para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos en el proceso productivo, sobre la base del trabajo realizado en el taller de la acción anterior. El plan deberá establecer una meta de reducción, la que deberá ser cumplida por parte de la empresa. En caso contrario, deberá presentar un informe de justificación.

**Medio de verificación:** Documento con plan de acción para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos en el proceso productivo, registro de cumplimiento de meta de reducción e informe de justificación, si corresponde.

**Plazo:** Mes 15.

**Acción 5.10:** Chilealimentos A.G., con el apoyo técnico de ODEPA y el Ministerio del Medio Ambiente, gestionará con los bancos de alimentos existentes en las regiones en donde se encuentran las empresas adheridas, la recuperación de los excedentes de alimentos que se producen por parte del sector, con la finalidad de donarlos a las personas que más lo necesitan, evitando así su desperdicio, velando que los productos puedan usarse y consumirse sin riesgo alguno.

**Medio de verificación:** Informe de gestiones de recuperación de alimentos.

**Plazo:** Mes 24.

**Acción 5.11:** Chilealimentos A.G. junto a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, realizarán un taller de presentación de tecnologías para la valorización de residuos orgánicos en alternativas distintas al compostaje y alimentación animal.

Las empresas participarán al menos con sus encargados(as) de gestión integral de residuos y refrigerantes.

**Medio de verificación:** Invitación o registro de convocatoria, nómina de asistencia, registro fotográfico y presentaciones realizadas.

**Plazo:** Mes 8.

**Acción 5.12:** Las empresas reportarán semestralmente a Chilealimentos A.G. sus avances en la implementación de alternativas de valorización de residuos orgánicos distintas al compostaje y alimentación animal, con una meta de valorización de al menos el 30% de los residuos orgánicos en la o las alternativas seleccionadas.

**Medios de verificación:** Registro de reporte semestral de avances de implementación de alternativas de valorización de residuos orgánicos y registro del cumplimiento de la meta de valorización.

**Plazos:** Mes 6, Mes 12, Mes 18 y Mes 24.



## 6. GESTIÓN DE LA ENERGÍA

### **META N° 6. LAS EMPRESAS REALIZARÁN UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA, MEJORANDO EN UN 5% EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE CONSUMO DE ENERGÍA.**

**Acción 6.1:** Las empresas realizarán o actualizarán, según corresponda, un balance de distribución de consumos de energía en sus procesos, mediante el cual determinarán los usos significativos de energía térmica y eléctrica, de manera independiente.

Para ello, tomarán como referencia lo establecido en el “Programa de Energúías”<sup>23</sup> de la Agencia de Sostenibilidad Energética y levantarán, como mínimo, la siguiente información:

- Sector: Corresponde a un área de la planta.
- Proceso al que pertenece: Se refiere a la clasificación de los procesos.
- Sistema: Corresponde a las categorías que se asignó a los equipos de la planta, pudiendo ser éstos: motores eléctricos, bombas de impulsión, climatización, etc.
- Fuente de la energía: Energía eléctrica o energía térmica.
- Equipo: Tipo de equipo. Ej. Compresor.
- Potencia instalada y unitaria por equipo.
- Cantidad: Número de unidades en total del equipo.
- Horas de uso diaria: Horas que el equipo funciona por día.
- Factor de operación: Porcentaje de las horas de uso que el equipo funciona a máxima potencia.
- Días de operación: Corresponde a los días en que el equipo identificado en la operación.

Para el caso de uso y consumo de energía térmica, solo se debe levantar información relacionada con: sector, sistema, equipo, potencia, cantidad y horas de operación.

**Medio de verificación:** Documento de balance de distribución de consumos de energía, con la identificación de los usos significativos de energía térmica y eléctrica en los procesos.

**Plazo:** Mes 5.

**Acción 6.2:** Las empresas actualizarán o establecerán las condiciones operacionales que permitan estandarizar sus procesos con usos significativos de energía, con el fin de optimizar su rendimiento en términos de eficiencia productiva, considerando las recomendaciones de la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía de la Agencia de Sostenibilidad Energética<sup>24</sup>, y las guías metodológicas para la realización de auditorías energéticas “Energúías” – Programa Energúías.

---

<sup>23</sup> Disponibles en [Energúias \(programaenergúias.cl\)](http://Energúias(programaenergúias.cl))

<sup>24</sup> Disponible en [SISTEMA ISO 50001 2022.pdf \(agenciase.org\)](http://SISTEMA_ISO_50001_2022.pdf(agenciase.org))

**Medio de verificación:** Informe que describa la estandarización de los procesos con usos significativos de energía.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 6.3:** Las empresas elaborarán o actualizarán, según corresponda, un Plan de gestión de la energía, el cual establecerá a lo menos:

- Objetivo.
- Meta.
- Área y persona responsable
- Identificación, evaluación (técnica y económica) y cronograma de oportunidades de mejora, incorporando mejoras de los sistemas de refrigeración.

Para ello, considerarán las recomendaciones de la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía de la Agencia de Sostenibilidad Energética y/o de la Guía de implementación de los elementos mínimos para la gestión de la energía<sup>25</sup>.

Para el caso de las oportunidades de mejora en refrigeración, Chilealimentos A.G con apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través de la Unidad Ozono, elaborarán el formato que deberán aplicar las empresas, el cual será entregado por Chilealimentos A.G. a las empresas.

Las empresas deberán difundir el plan al interior de sus organizaciones.

**Medios de verificación:** Plan de gestión de la energía elaborado o actualizado, y disponible en las instalaciones. Informe de evaluación de oportunidades. Formato de oportunidades de mejora en refrigeración. Registro de envío y recepción del formato de oportunidades de mejoras en refrigeración, a las empresas. Registros de implementación del Plan de gestión de la energía, de acuerdo con los formatos establecidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética en la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía de la Agencia de Sostenibilidad Energética y/o de la Guía de implementación de los elementos mínimos para la gestión de la energía. Registros de difusión del plan al interior de las empresas.

**Plazos:** Mes 6 (Plan de gestión elaborado o actualizado y disponible), Mes 8 (Formato de oportunidades de mejora en refrigeración y documento de envío y recepción), Mes 9 (informes de evaluaciones), Mes 13 (Registros de difusión del plan) y Mes 24 (Registros de implementación).

---

<sup>25</sup> Disponible en [www.Chilealimentos A.G.com](http://www.Chilealimentos A.G.com)

**Acción 6.4:** Las empresas registrarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus procesos.

En el caso de que la empresa considere que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico que lo justifique, el cual deberá someter a validación de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

**Medios de verificación:** Registros mensuales de consumos energéticos. Factura de compra de remarcadores y verificación en terreno de su instalación, si corresponde. Informe técnico de justificación de la no instalación del remarcador en los casos que corresponda. Registro de validación del informe de justificación por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

**Plazos:** A partir del mes 3 (registros de consumo de energía). Mes 9 (remarcadores instalados o informe de justificación, según corresponda). Mes 12 (Registro de validación del informe de justificación por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética).

**Acción 6.5:** Las empresas reportarán anualmente la encuesta del Balance Nacional de Energía (BNE)<sup>26</sup>, a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio de Energía.

**Medio de verificación:** Registro de reporte anual del Balance Nacional de Energía del Ministerio de Energía.

**Plazos:** Mes 12 y Mes 24.

**Acción 6.6:** Las empresas, con el apoyo técnico de la Agencia de Sostenibilidad Energética, validarán la factibilidad técnica y económica de la implementación de proyectos de energías renovables, considerando las evaluaciones realizadas en el APL III y IV de Industria de Alimentos Procesados o en base al balance de distribución de consumos de energía de la acción 6.1.

En caso de que la Agencia de Sostenibilidad Energética los considere factibles, la empresa deberá implementar los proyectos.

**Medios de verificación:** Informes de validación técnica y económica de implementación de proyectos de energías renovables. Registros de implementación, si corresponden.

**Plazos:** Mes 12 (Informes de evaluación elaborados) y al Mes 24 (Registros de implementación).

---

<sup>26</sup> <https://energia.gob.cl/pelp/balance-nacional-de-energia>

**Acción 6.7:** Las empresas, considerando el balance de distribución de consumos de energía de la acción 6.1 y con el apoyo técnico del Ministerio de Energía y de la Agencia de Sostenibilidad Energética, analizarán los procesos, áreas y/o recursos energéticos que podrían ser reemplazados por hidrógeno verde.

**Medio de verificación:** Informe con el análisis procesos, áreas y/o energéticos que podrían ser reemplazados por hidrógeno verde.

**Plazo:** Mes 10 (Informes de evaluación elaborados).

**Acción 6.8:** Chilealimentos A.G. con el apoyo del Ministerio de Energía y de la Agencia de Sostenibilidad Energética, realizarán una búsqueda de instrumentos de financiamiento para el desarrollo de proyectos piloto de hidrógeno verde y analizarán su factibilidad y aplicabilidad a las empresas.

En caso de que los instrumentos sean factibles y aplicables, las empresas postularán al financiamiento e implementarán los proyectos pilotos.

**Medios de verificación:** Informe de instrumentos de financiamiento para proyectos de hidrógeno verde factibles y aplicables, registro de postulación a los instrumentos de financiamiento e informe de implementación de proyectos piloto de hidrógeno verde, si corresponde.

**Plazos:** Mes 9 (informe de instrumentos), Mes 12 (registro de postulación) y Mes 24 (informe de resultados de implementación, si corresponde).

**Acción 6.9:** Las empresas suscribirán un convenio con el 25% de las empresas transportistas de materias primas, productos terminados y residuos, mediante el cual comprometerán a éstas últimas a participar e implementar el Programa Giro Limpio, de la Agencia de Sostenibilidad Energética. En caso de que las empresas cuenten con transporte propio, serán ellas quienes se incorporen al Programa Giro Limpio.

**Medios de verificación:** Convenio de participación de las empresas transportistas (materia prima, producto terminado y/o residuos) elaborado y firmado, cuando corresponda. Registros de implementación del Programa Giro Limpio.

**Plazos:** Mes 9 (Convenio firmado) y Mes 24 (Registros de implementación).

**Acción 6.10:** Chilealimentos A.G, con apoyo del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética a través del Programa Giro Limpio, realizará un taller de gestión de la energía, en el cual se presentará información de: agenda de electromovilidad<sup>27</sup> y oportunidades, aplicación del hidrógeno verde a la industria de alimentos procesados, energías renovables, Programa Giro Limpio y fuentes de financiamiento disponibles que puedan apoyar la implementación de oportunidades de mejora para la gestión energética de las empresas.

**Medio de verificación:** Invitación o medio convocatoria, programa del taller, registros fotográficos, nómina de asistencia segregada por sexo y presentaciones realizadas.

**Plazo:** Mes 10.

## **7. DEBIDA DILIGENCIA, DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO**

### **META N° 7: IMPLEMENTAR CON LA CADENA DE VALOR Y AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.**

**Acción 7.1:** Chilealimentos A.G., con el apoyo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales a través del Punto Nacional de Contacto (PNC) de Chile, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, desarrollará un taller de generación de capacidades sobre debida diligencia según el Plan de Capacitación definido en la acción 2.1, con atención en derechos humanos, incluida la igualdad de género, dirigidos a los (las) representantes (coordinadores/as y encargados/as) titulares y/o suplentes de las empresas y extensivo a los mandos medios de otras áreas.

**Medios de verificación:** Invitación o medio de convocatoria, programa del taller, registros fotográficos, nómina de asistencia desagregada por sexo y presentaciones realizadas.

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 7.2:** Las empresas participarán del taller de generación de capacidades de debida diligencia, con atención en derechos humanos, incluida la igualdad de género de la acción 7.1.

**Medio de verificación:** Nómina de asistencia del taller de generación de capacidades de debida diligencia, con atención en derechos humanos, incluida la igualdad de género, segregada por sexo.

---

<sup>27</sup> [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2023/08/documento-electromovilidad.pdf](https://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2023/08/documento-electromovilidad.pdf)

**Plazo:** Mes 3.

**Acción 7.3:** Las empresas realizarán la autoevaluación en debida diligencia utilizando al menos una de las herramientas presentadas en el taller de la acción 7.1. Con ese resultado, identificarán y priorizarán los espacios de mejora y los riesgos en conducta empresarial responsable, reportando a Chilealimentos A.G. las conclusiones globales y priorizadas de la autoevaluación.

**Medios de verificación:** Informe de autoevaluación de la debida diligencia incluyendo los resultados globales y la priorización de impactos y oportunidades de mejora. Documento de envío del informe a Chilealimentos A.G.

**Plazo:** Mes 18.

**Acción 7.4:** Las empresas diseñarán un plan de implementación del proceso de debida diligencia en derechos humanos, el cual definirá el inicio del proceso, la designación del responsable de su desarrollo y del grupo multidisciplinario que lo implementará.

**Medios de verificación:** Documento con plan de implementación del proceso de debida diligencia en derechos humanos con su responsable a cargo elaborado y acta de conformación del grupo implementador.

**Plazo:** Mes 20.

**Acción 7.5:** Las empresas, elaborarán y/o actualizarán un plan de relacionamiento comunitario, mediante el cual evidenciarán la implementación de acciones, tanto al interior de la empresa, como con la comunidad, respecto a la igualdad de género, fortaleciendo la capacitación en lenguaje inclusivo y la participación de la mujer en las distintas instancias y proyectos de la empresa.

**Medio de verificación:** Plan de relacionamiento comunitario elaborado y/o actualizado con actividades concretas relacionadas con igualdad de género y evidencia de implementación.

**Plazo:** Mes 18.

**Acción 7.6:** Las empresas implementarán acciones respecto a los indicadores de sustentabilidad relacionados con derechos humanos. Las acciones a desarrollar corresponden a:

- Medidas adoptadas para respaldar el derecho de asociación y los convenios colectivos.
- Medidas adoptadas para contribuir a evitar el trabajo infantil y el trabajo forzado.
- Capacitación a los trabajadores y trabajadoras contratistas en derechos humanos.

- Registro de número de personas permanentes, temporales y de contratistas capacitadas en derechos humanos, desagregados por sexo.
- Número de horas de capacitación en derechos humanos.
- Incorporación de cláusulas explícitas de derechos humanos en los contratos con proveedores de servicios y materias primas.
- Registro del número de contratos con cláusulas en derechos humanos y número total de contratos de la organización.

**Medios de verificación:** Evidencia documentada del desarrollo de las acciones y evidencia de registro y avances en la implementación de los indicadores de sustentabilidad en derechos humanos.

**Plazo:** Mes 18.

## 8. RIESGOS CLIMÁTICOS

### **META N° 8: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EMPRESARIAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Acción 8.1:** Chilealimentos A.G. elaborará una propuesta de Plan Preventivo Frente a Riesgos Climáticos, cuyo plan de acción considerará:

- Análisis de variables del riesgo (amenazas, exposición y vulnerabilidad) y de los recursos disponibles y capacidad de respuesta frente a amenazas.
- Identificación de la gobernanza de la reducción de riesgos de desastres y, según corresponda, el rol que le compete a la empresa en ella.
- Desarrollo de planes o protocolos para reducir y evitar riesgos.
- Monitoreo de parámetros meteorológicos.
- Monitoreo de pluviometría de fuentes de agua para riego.
- Prevención de incendios.
- Monitoreo de condiciones de erosión y otros.
- Designación de recursos y plan de inversiones para la reducción de riesgos de desastres.

La metodología deberá considerar instancias de participación y validación por parte de mujeres de distintas edades y en distintos cargos y labores dentro de la empresa.

El plan deberá ser difundido a las empresas, a través del desarrollo de un taller.

**Medios de verificación:** Documento plan preventivo frente a riesgos climáticos, invitación o medio de convocatoria, programa del taller, registro fotográfico, presentaciones y nómina de asistencia con estadísticas diferenciadas por sexo de personas asistentes.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 8.2:** El encargado temático y/o suplente participará en el Taller de presentación del Plan Preventivo Frente a Riesgos Climáticos indicado en la acción 8.1.

**Medio de verificación:** Registro fotográfico y lista de asistencia del taller.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 8.3:** Las empresas implementarán el Plan Preventivo Frente a Riesgos Climáticos, según el contenido definido en la acción 8.1.

**Medios de verificación:** Documento Plan Preventivo Frente a Riesgos Climáticos de la empresa indican en su alcance los predios agrícolas considerados y evidencia de su implementación

**Plazo:** Mes 20.

## 9. COMPETENCIAS LABORALES

### **META N° 9: MEJORAR LAS COMPETENCIAS LABORALES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD.**

**Acción 9.1:** Chilealimentos A.G identificará los perfiles de cargo críticos para el funcionamiento de cada empresa adherida en materias de sustentabilidad, con el fin de evaluar y certificar sus competencias laborales.

**Medios de verificación:** Documento de identificación perfiles críticos e informe de evaluación y certificación de competencias laborales.

**Plazo:** Mes 3 (identificación de perfiles críticos) y Mes 9 (informe de evaluación y certificación)

**Acción 9.2:** Las empresas participarán de la evaluación y certificación de las competencias laborales de los perfiles identificados en la acción 9.1, con un aporte de al menos 30 trabajadores por instalación. En caso de no ser posible, se deberá justificar.

**Medio de verificación:** Certificados de competencias laborales o informe de justificación si corresponde.

**Plazo:** Mes 24.



**Acción 9.3:** Las empresas cuyos encargados titulares y suplentes de gestión de la energía, cumplan con la experiencia y capacidades técnicas requeridas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, postularán al programa de capacitación Industrial Energy Manager de la Agencia de Sostenibilidad Energética<sup>28</sup>. Los profesionales seleccionados que realizarán el programa, deberán acreditar el porcentaje mínimo de asistencia y evaluación final.

**Medios de verificación:** Documento de postulación al programa Industrial Energy Manager, documento de admisibilidad, documento de porcentaje mínimo de asistencia y evaluación final.

**Plazo:** Mes 4 (documento de postulación), Mes 6 (documento de admisibilidad), Mes 12 (documento de porcentaje mínimo de asistencia y evaluación final).

**Acción 9.4:** Las empresas difundirán, entre su personal técnico relacionado con la temática de refrigeración y sus proveedores de servicios de mantención de climatización y refrigeración, los cursos en buenas prácticas en refrigeración, con especial énfasis en mujeres.

Las empresas participarán del curso de buenas prácticas en refrigeración, con al menos un profesional o persona técnica relacionada con refrigeración y con un profesional de una de sus empresas proveedoras del servicio de refrigeración y climatización.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Unidad Ozono, mantendrá registros actualizados de los y las asistentes, el cual detallará: nombre de la empresa del APL, nombre de la empresa proveedora del servicio, nombre de los y las estudiantes. Además, proporcionará a Chilealimentos A.G. los registros de los certificados de aprobación del curso y los resultados obtenidos.

**Medios de verificación:** Documentos de difusión de los cursos de buenas prácticas de refrigeración, documento actualizado de registro de participantes de las empresas del APL y empresas proveedoras de servicios de climatización y refrigeración, documento de envío de los certificados de los y las estudiantes del curso y registros de certificados.

**Plazos:** Mes 4 (difusión), Mes 12, 18 y 24 (registro de participantes, documento de envío de los certificados y registros de certificados).

**Acción 9.5:** Las empresas difundirán, entre su personal técnico relacionado con la temática de refrigeración y sus proveedores de servicios de mantención de climatización y refrigeración, el sistema de evaluación y certificación en las competencias laborales de los perfiles ocupacionales de instalador(a)/mantenedor(a) de equipos de climatización y

---

<sup>28</sup> <https://www.agenciase.org/industrial-energy-manager/>

refrigeración<sup>29</sup>, instalador(a) de sistemas de climatización<sup>30</sup>, instalador(a) de sistemas de refrigeración<sup>31</sup>, mantenedor(a) de sistemas de climatización<sup>32</sup>, mantenedor(a) del sistema de refrigeración<sup>33</sup> y operador de sistema de refrigeración de amoníaco<sup>34</sup>, ofrecidos por el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) FríoCalor de la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización (CChR&C) con especial énfasis en mujeres.

Las empresas adheridas al APL y proveedoras del servicio de refrigeración y climatización, que cumplan con las competencias laborales de los perfiles ocupacionales antes mencionados, participarán del sistema de evaluación y certificación. Para ello, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Unidad Ozono, mantendrá registros actualizados de las personas que evalúen o certifiquen, el cual detallará: nombre de la empresa del APL, nombre de la empresa proveedora del servicio, nombre de los y las evaluados y certificados.

Además, proporcionará a Chilealimentos A.G. los registros de los certificados de las personas competentes.

**Medios de verificación:** Documentos de difusión de los procesos de evaluación y certificación en las competencias laborales de los perfiles ocupacionales del sector refrigeración y climatización ofrecidos por el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) FríoCalor de la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización (CChR&C) A.G, documento de evaluación de competencias de los perfiles, documento actualizado de registro de participantes de las empresas adheridas al APL y de empresas proveedoras de servicios de climatización y refrigeración, documento de envío de los certificados de las personas evaluadas y/o certificadas y registro de los certificados.

**Plazos:** Mes 4 (difusión), Mes 12, 18 y 24 (documento de evaluación de competencias de los perfiles, registro de participantes, documento de envío de los certificados y registros de certificados).

---

<sup>29</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1387&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1387&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

<sup>30</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1383&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1383&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

<sup>31</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1384&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1384&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

<sup>32</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1933&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1933&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

<sup>33</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1934&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1934&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

<sup>34</sup> [https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1386&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados\\_length=10](https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/perfilesEdit.html?paramRequest=1386&bsearch=&bsector=7&bsubsector=43&barea=92&bcentro=40&bperfil=1&resultados_length=10)

## **OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO**

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

### **1. Diagnóstico de la instalación.**

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación para precisar el estado inicial respecto de las metas y acciones comprometidas en el acuerdo. Cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo con el procedimiento técnico y formato preestablecido en Formulario de Seguimiento y Control, Anexo N° 3 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación y el levantamiento de los datos productivos que caracterizan la situación inicial de la empresa, deberán enviar los resultados a la Chilealimentos A.G., dentro de los dos (2) meses contados desde el término del periodo de adhesión, el que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. Chilealimentos A.G., entregará a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) dicha información consolidada, en formato digital, en el mes tres (3). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

### **2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo.**

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL y que le sea aplicable.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses nueve (9) y dieciocho (18) contados desde la fecha de término del período de adhesión.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807:2009, en la sub-cláusula 5 y respetar el calendario de ejecución de acciones preestablecido en formulario de Seguimiento y Control Anexo N° 3 del presente documento, siendo enviados a Chilealimentos A.G., para que éste elabore el informe consolidado correspondiente.

Los informes consolidados deberán ser enviados por Chilealimentos A.G., a la ASCC en los meses diez (10) y diecinueve (19) contados desde el término del período de adhesión al APL, juntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807:2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797:2009.

### **3. Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo.**

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2807:2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825:2009.

Las empresas adheridas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a Chilealimentos A.G., dos (2) meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiséis (26), contado desde el término del periodo de término de adhesión del APL.

Chilealimentos A.G., elaborará un “Informe Consolidado Final” con todas las auditorías finales, el cual deberá contener:

- ✓ Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- ✓ Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- ✓ Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

Chilealimentos A.G., remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807:2009, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. Chilealimentos A.G., entregará este informe a la ASCC al mes veintisiete (27) contado desde la fecha de finalización del primer período de adhesión del APL.

#### **4. Certificado de cumplimiento del Acuerdo.**

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por las empresas. En caso de obtener un 100% de cumplimiento las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Con el mérito del informe de auditoría final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, el certificado será otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

## **5. Evaluación de Impacto del Acuerdo.**

Chilealimentos A.G. deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, elaborados a partir de los datos recopilados, en cada una de las instalaciones, por medio de la encuesta aprobada por la ASCC y en los indicadores de sustentabilidad definidos para el acuerdo. Este informe permite cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes treinta (30), contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

## **6. Mantención del Cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009.

## **NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO**

### **1. Empresas Adheridas**

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a Chilealimentos A.G., la que deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda, utilizando una encuesta basada en el formato establecido y con los criterios señalados por la ASCC para la construcción de los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector y entregar los resultados a Chilealimentos A.G.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por la Chilealimentos A.G.

- Realizar la auditoría final con un auditor registrado, que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a Chilealimentos A.G. en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL por Chilealimentos A.G., que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

## **2. Chilealimentos A.G.**

### Responsabilidades:

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, a partir de los criterios técnicos para el registro de datos y de los aspectos metodológicos aprobados para la elaboración de los indicadores definidos.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

### **3. Los Organismos Públicos Participantes del APL**

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, del cumplimiento de las empresas respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

### **4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático**

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Evaluar y aprobar las condiciones técnicas para el levantamiento de datos primarios y formatos de elaboración de los indicadores de sustentabilidad del sector.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.



- Coordinar el flujo de información entre Chilealimentos A.G. y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

## 5. Terceros interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a la **Agencia de Sostenibilidad Energética**, quien se comprometen a:

- Participar activamente en las mesas de trabajo establecidas en el Acuerdo, que tengan relación con materias de su competencia.
- Velar por el cumplimiento a cabalidad de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo regionales incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Apoyar las actividades de difusión del Acuerdo durante el periodo de adhesión.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

## DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

## **DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO**

### **1. Difusión y promoción**

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

### **2. Acceso a financiamiento**

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete en apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia<sup>35</sup>, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de esta Agencia patrocinar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación, tales como:

- Fondo de Protección Ambiental (FPA) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).
- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID).

---

<sup>35</sup> [https://www.ascc.cl/pagina/fondo\\_de\\_produccion\\_limpia](https://www.ascc.cl/pagina/fondo_de_produccion_limpia)

## **DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN DEL ACUERDO**

Las empresas que de forma voluntaria deseen adherir al Acuerdo tendrán un plazo de dos (2) meses, contado desde la fecha de firma de éste.

Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas en adherir con posterioridad tendrán un plazo máximo de 6 meses para formalizar este interés a partir de la fecha de suscripción del APL, y su adhesión se encontrará sujeta a aprobación por parte del Comité de Coordinación del APL.

La adhesión se producirá mediante el ingreso de la documentación correspondiente a cada empresa y sus instalaciones, a través de la página <https://accion.ascc.cl/>, y su posterior aprobación por parte de la ASCC.

## **DÉCIMO TERCERO: PLAZO**

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas. En consecuencia, el plazo total del APL es de veintiséis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

## **DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

## DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N°06A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **SEBASTIÁN GÓMEZ FIEDLER** Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales (S), consta en el Decreto Exento N° 261, de 01 de julio de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución Exenta N° H-106 de 01 de abril de 2022 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; consta en el Decreto Supremo N° 58 de 17 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura; **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**, Director General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Supremo N° 21 de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **WILSON URETA PARRAGUEZ**, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Supremo N°48, de 10 de mayo de 2022 del Ministerio de Agricultura,; **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, el 18 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, de 8 de julio de 2022, Repertorio N°7.331/2022, otorgada ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; **JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO** apoderado de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a Escritura Pública el 17 de mayo de 2022, Repertorio N°5.019/2022 ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; y **GONZALO BACHELET ARTIGUES**, Presidente de la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G., consta en el acta de Directorio de Chilealimentos, de 14 de enero de 2022, reducida a escritura pública ante la notario Antonieta Mendoza Escalas, de 24 de noviembre de 2023; y Certificado de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de mayo de 2024, Folio CERT202410457.

## DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de dos ejemplares.

## DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMANTES



**LUIS FELIPE RAMOS BARRERA**  
Subsecretario de Energía



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
Subsecretario del Medio Ambiente



**ANDREA GARCÍA LIZAMA**  
Directora Nacional  
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias



**SEBASTIÁN GÓMEZ FIEDLER**  
Subsecretario de Relaciones Económicas  
Internacionales (S)



**WILSON URETA PARRAGUEZ**  
Director Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Riego



**IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**  
Director General de Promoción de  
Exportaciones



**JAVIER IRARRAZABAL LAZCANO**  
Apoderado de la Agencia de  
Sostenibilidad Energética



**ROSA PIQUEL ME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva de la Agencia de  
Sostenibilidad Energética





**GONZALO BACHELET ARTIGUES**  
Presidente  
Asociación de Empresas de Alimentos  
de Chile A.G



**XIMENA RUZ ESPEJO**  
Directora Ejecutiva de la Agencia de  
Sustentabilidad y Cambio Climático



## ANEXO N° 1

### FORMATO DE DESIGNACIÓN COORDINADOR(A) DEL APL DE LA EMPRESA

Con fecha (DD de MM de AA), (Nombre Completo del dueño de la empresa), (RUT del dueño de la empresa), Representante Legal de la Empresa (Nombre de la empresa), (RUT de la empresa), designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT), como coordinador(a) titular del APL de la Empresa y como suplente designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT).

El coordinador(a) del APL de la Empresa titular y suplente, deberá cumplir con las siguientes funciones que son de su responsabilidad y que se encuentran establecidas en el APL V Sector Industria de Alimentos Procesados:

- Coordinar y supervisar la implementación y seguimiento, control del APL en toda la empresa.
- Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
- Mantener actualizados los registros, medios de verificación estipulados y toda la documentación del APL.
- Validar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo.

---

Nombre  
Firma  
Coordinador(a) del APL de la  
Empresa

---

Nombre  
Firma  
Representante Legal

## **FORMATO DESIGNACIÓN COORDINADOR(A) TITULAR Y SUPLENTE DEL APL DE LA INSTALACIÓN**

Con fecha (DD de MM de AA), (Nombre Completo del dueño de la empresa o jefatura directa), (RUT del dueño de la empresa o jefatura directa), (Representante Legal o cargo de jefatura directa) de la Empresa (Nombre de la empresa), (RUT de la empresa), designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT), como coordinador(a) del APL de la Instalación titular y como suplente designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT).

El coordinador(a) del APL de la instalación titular y suplente, deberá cumplir con las siguientes funciones que son de su responsabilidad y que se encuentran establecidas en el APL V Sector Industria de Alimentos Procesados:

- Coordinar y supervisar la implementación y seguimiento, control del APL en la instalación.
- Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
- Mantener actualizados los registros y medios de verificación estipulados.
- Consolidar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo, en las fechas comprometidas.
- Velar por el cumplimiento de la Política de Sustentabilidad y/o Política Integrada.

---

Nombre  
Firma  
Coordinador(a) del APL de la  
Planta

---

Nombre  
Firma  
Representante Legal o  
Jefatura Directa



## **FORMATO DE DESIGNACIÓN ENCARGADO(A) POR TEMÁTICA**

Con fecha (DD de MM de AA), (Nombre Completo del dueño de la empresa o jefatura directa), (RUT del dueño de la empresa o jefatura directa), (Representante Legal o cargo de jefatura directa) de la Empresa (Nombre de la empresa), (RUT de la empresa), designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT), como encargado(a) de la temática (nombre de la temática) titular y como suplente designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT).

Deberá cumplir con las siguientes funciones que son de su responsabilidad y que se encuentran establecidas en el APL V Sector Industria de Alimentos Procesados:

- Coordinar y supervisar la implementación y seguimiento, control de las acciones definidas para sus áreas temáticas.
- Reportar el avance o cumplimiento de las acciones definidas de sus áreas temáticas al coordinador de instalación.
- Informar de las oportunidades de mejora, si corresponde para el cumplimiento de las acciones del Acuerdo.
- Participar de las capacitaciones relacionadas con su área temática, cuando corresponda.

---

Nombre  
Firma  
Encargado de Temática

---

Nombre  
Firma  
Representante Legal o  
Jefatura Directa

## ANEXO N° 2 – INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD

### 1. Indicadores Ambientales

- Indicador AM301-1 (EN1): Materiales utilizados por peso y volumen. Materias primas (frutas y hortalizas), otras materias, insumos, envases y embalajes, y producto terminado por peso - Información por instalación.
- Indicador AM301-1 (EN2): Porcentaje de materias primas, embalajes e insumos utilizados que proviene de un proceso de reciclaje - Información por instalación.
- Indicador AM302-1 (EN3): Consumo de combustibles desglosado por fuentes fijas - Información por instalación.
- Indicador AM302-1A (EN3A): Consumo de combustibles desglosado por fuentes móviles- Información por instalación.
- Indicador AM302-1B (EN4): Consumo de energía eléctrica - Información por instalación.
- Indicador AM302-4: Eficiencia en el uso de energía - Información por instalación
- Indicador AM303-3 (EN8): Captación total de agua por fuentes - Información por instalación.
- Indicador AM303-1: Interacción con el agua como recurso compartido - Información por instalación.
- Indicador AM303-3A (EN10): Agua reciclada y reutilizada - Información por instalación.
- Indicador AM305 (EN16): Emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (ton CO<sub>2</sub>e) - Información por instalación.

- Indicador AM305-5: Iniciativas para reducir las emisiones de GEI, y las reducciones alcanzadas - Información por instalación.
- Indicador AM306 (EN22): Peso total de los residuos generados por tipo de residuo y método de disposición final - Información por instalación.
- Indicador AM306-1 (EN21): Descargas totales de aguas por calidad y destino - Información por instalación.
- Indicador AM306-3: Número total y volumen de los derrames accidentales más significativos.
- Indicador AM307-1 (SO8, EN28, PR9): Número de sanciones y procesos sancionatorios en curso monetarios y no monetarios por incumplimiento de la normativa ambiental y laboral - Información por instalación.

## **2. Indicadores Económicos**

- Indicador EC201-1 (EC1): Valor económico generado y distribuido - Información corporativa.
- Indicador EC201-1A (EC3): Cobertura de las obligaciones de la organización debidas a programas de beneficios sociales - Información por instalación.
- Indicador EC201-1B (EN30): Desglose por tipo del total de gastos e inversiones ambientales - Información por instalación.
- Indicador EC204-1 (EC6): Proporción de gasto correspondiente a proveedores locales en lugares donde se desarrollen operaciones significativas - Información por planta.
- Indicador EC205 (SO3): Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción de la empresa - Información por instalación.
- Indicador EC419 (SO8, EN28, PR9): Valor monetario de sanciones y multas significativas y número total de sanciones no monetarias derivadas del

incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales y laborales - Información por instalación.

- Indicador EC: Sueldo promedio de mujeres y hombres en función de cargo.

### **3. Indicadores Sociales**

- Indicador LA401-1 (LA2): Número total y rotación media de empleados, desglosados por sexo en temporales y permanentes - Información por instalación.
- Indicador LA403A (LA7): Tasas de ausentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo - Información por instalación.
- Indicador LA403B (LA8): Programas de educación, formación, prevención y control de riesgos, que se apliquen a los trabajadores y a sus familias en relación con enfermedades de relevancia nacional.
- Indicador LA404 (LA10): Total de horas de formación al año por trabajador(a) segregados por sexo - Información por instalación.
- Indicador LA405-1 (LA1): Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, desglosando por sexo, grupo de edad, pertenencias a minorías y otros indicadores de diversidad - Información por instalación.
- Indicador LA405-2 (LA13): Relación entre el salario básico de los hombres con respecto a las mujeres, por categorías de trabajadores - Información por instalación.
- Indicador LA407-1 (LA4): Empleados segregados por sexo cubiertos por un convenio colectivo - Información por instalación.
- Indicador HR407-1A (HR5): Actividades de la compañía que evidencien su respaldo a la libertad de asociación.

- Indicador HR412-1 (HR6, HR7): Medidas adoptadas para contribuir a evitar el trabajo infantil y el trabajo forzado.
- Indicador HR412-2 (HR3): Total de horas de formación de los trabajadores sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluyendo el porcentaje de trabajadores - Información por instalación.
- Indicador HR412-3 (HR2): Porcentaje de contratos de inversión, proveedores, contratistas y otros socios comerciales significativos que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, y medidas adoptadas como consecuencia de ello - Información por instalación.
- Indicador SO413-1 (SO1, SO9, SO10): Medidas de involucramiento con las comunidades locales, y programas de desarrollo implementados, impactos positivos y negativos en las comunidades, y medidas de minimización y mitigación de los impactos negativos - Información por instalación.
- Indicador SO415-2: Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas.
- Indicador FP414A (FP2): Volumen comprado que proviene de proveedores que cumplen con una política de aprovisionamiento responsable - Información por instalación.
- Indicador FP416A (FP5): Volumen de producción manufacturada en sitios certificados por una tercera parte independiente en relación a estándares internacionales reconocidos de inocuidad alimentaria - Información por instalación.
- Indicador FP416B (FP4): Naturaleza, alcance y efectividad de cualquier programa o práctica que promueva el acceso a un estilo de vida saludable, prevenga enfermedades crónicas, permita el acceso a comida sana, nutritiva y asequible, y que mejoren el bienestar para las comunidades necesitadas.
- Indicador FP416A (FP5): Volumen de producción manufacturada en sitios certificados por una tercera parte independiente en relación a estándares internacionales reconocidos de inocuidad alimentaria - Información por instalación.

ANEXO Nº 3

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ACUERDO

Diagnósticos Iniciales, Seguimiento y Control y Evaluación final de Cumplimiento de Quinto APL Sector Industria de Alimentos Procesados																																
<b>Datos Empresa</b> Nombre de la Empresa: _____ Datos Instalación: Nombre Comercial de la Instalación: _____ Dirección: _____										Giro: _____ Rut: _____ Comuna: _____ Región: _____ Provincia: _____					Rut: _____ Datos Auditoría: Fecha: _____ Diagnóstico: <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> Auditoría Nº: <input type="text" value="0"/> Auditoría Final: <input type="radio"/> <input type="radio"/> Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría: _____ Nº Registro: _____ Nº Registro: _____																	
Nº	METAS Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS	Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)																								Aplica	Factor de Importancia	Si es acción (4.2)			Evaluación Total	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24			si/no	Nº asignado	Cumple = 100%		No Cumple = 0%
<b>META 1. LAS EMPRESAS IMPLEMENTARÁN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD</b>																																
1	Acción 1.1: Las empresas designarán coordinadores para la implementación del APL, los cuales serán:	x																									si	58,8	x		Evaluación Total	58,8
2	Acción 1.2: Las empresas actualizarán su política de sustentabilidad y/o integrada, estableciendo compromisos relacionados con: la gestión hídrica, gestión de gases de efecto invernadero, gestión de la energía, gestión integral y prevención de residuos, circularidad y refrigerantes; conducta empresarial responsable y gestión de riesgos frente al cambio climático			x																							si	117,6	x		Evaluación Total	117,6
3	Acción 1.3: Chilealimentos A.G. realizará un taller de capacitación, dirigido a los y las coordinadores(as) del APL, instalaciones y áreas temáticas, con sus respectivos		x																								no		x		No se Evalúa	No se Evalúa
4	Acción 1.4: Las empresas, a través de sus coordinadores(as) del APL, instalaciones y áreas temáticas, con sus respectivos suplentes, participarán del taller de capacitación de la acción 1.3.		x																								si	58,8	x		Evaluación Total	58,8
5	Acción 1.5: Las empresas registrarán en la planilla de indicadores ambientales, económicos y sociales los indicadores de sustentabilidad, de acuerdo a la Guía entregada por Chilealimentos (enlace de la guía) y de acuerdo al Anexo Nº 2 del APL	x																									si	205,9	x		Evaluación Total	205,9
6	Acción 1.6: Las empresas identificarán o actualizarán y evaluarán grupos de interés internos y externos y definirán o actualizarán los mecanismos de comunicación con cada uno de éstos, a partir de los cuales reportará los resultados de la gestión de la sustentabilidad. Esto de acuerdo con la			x																							si	117,6	x		Evaluación Total	117,6
7	Acción 1.7: Chilealimentos A.G. realizará una auditoría de revisión y validación de la información de los indicadores de sustentabilidad de las empresas adheridas al APL, con una frecuencia semestral.				x					x																	no		x		No se Evalúa	No se Evalúa
8	Acción 1.8: Las empresas reportarán a Chilealimentos, con frecuencia semestral, los indicadores de sustentabilidad revisados y validados.				x					x																	si	88,2	x		Evaluación Total	88,2
9	Acción 1.9: Las empresas elaborarán un reporte anual con los resultados de gestión de los indicadores de sustentabilidad, el cual será difundido a los grupos de interés identificados en la										x																si	235,3	x		Evaluación Total	235,3
10	Acción 1.10: Chilealimentos elaborará un reporte anual sectorial de los indicadores de sustentabilidad del sector como resultado de la consolidación de la información de cada una de las empresas e identificará a los grupos de interés y los										x																no		x		No se Evalúa	No se Evalúa
11	Acción 1.11: Chilealimentos desarrollará un taller de trabajo con las empresas, con el objetivo de transferir las buenas prácticas, lecciones aprendidas, mejores tecnologías disponibles y experiencias en las temáticas de este Acuerdo										x																no		x		No se Evalúa	No se Evalúa
12	Acción 1.12: Las empresas con apoyo de Chilealimentos, evaluarán nuevas tecnologías sustentables y resilientes al clima que contribuyan en las temáticas del APL, especialmente																										si	117,6	x		Evaluación Total	117,6